

**“ADQUISICIÓN TRATAMIENTO DE
ALCOHOLISMO SEGÚN ISE 2.467/2022”**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3 850 1

QUILLÓN, 26 JUL 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°154 de fecha 13 de julio de 2022, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN TRATAMIENTO DE ALCOHOLISMO SEGÚN ISE 2.467/2022”**;
3. Certificado N°02/2022, emitido por la Coordinadora Comunal Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN;
4. Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/22 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y dispone administrativas y de personal que indica y sus posteriores prórrogas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

16. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Certificado N°02/2022, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Coordinadora Comunal del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN, en donde informa que ARDA Chillán, es la única institución privada a nivel regional en realizar el tratamiento de alcoholismo con régimen de internación.
- Que se requiere adquirir Tratamiento de Alcohol para persona en situación de vulnerabilidad residente de la comuna de Quillón, según ISE 2.467.
- Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán, Rut 70.985.100-4, en donde informa ser una institución privada, que efectúa tratamiento de alcoholismo a nivel local y nacional, como proveedor único en la región con régimen de internación. Además, de indicar que el monto del aporte para dicho tratamiento corresponde a la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "**Si solo existe un proveedor del bien o servicio**".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN**, Rut N°70.985.100-4 por la suma de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Tratamiento de Alcoholismo**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Medicamentos, exámenes e insumos médicos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.